



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso 10
flato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 15 de octubre de 2021. En la fecha, pasa al despacho del Señor Juez, acción de tutela **2021 00472** informando que correspondió a este despacho por reparto. Sírvase proveer.

Bogotá D. C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

ACCIÓN DE TUTELA NO. 110013105033 2021 00472 00			
ACCIONANTE	Blanca Emelina Rueda Moreno	DOC. IDENT.	20.508.339
ACCIONADA	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS		
DERECHO(S)	PETICIÓN		
PRETENSIÓN	Que se ordene a la accionada responder la petición elevada por la accionante el 21 de septiembre de 2021 en el cual solicita le señalen fecha para la entrega de sus cartas cheque, por el hecho victimizante de DESPLAZAMIENTO FORZADO.		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: ADMITIR la presente Acción de Tutela, interpuesta por **BLANCA EMELINA RUEDA MORENO** en contra de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO Y EFICAZ, a **ENRIQUE ARDILA FRANCO**, en su calidad de **DIRECCIÓN DE REPARACIÓN** de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, quien haga sus veces o a quien corresponda, dentro de la planta global de la accionada, a fin de comunicarle la admisión de esta tutela.

TERCERO: CONCEDER el término de **DOS (2) DÍAS**, a efecto que **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, indique lo correspondiente frente a la petición del accionante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Bogotá D.C., 19 DE OCTUBRE DE 2021.
Por ESTADO No. 173 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO